

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 00576 00

Téngase en cuenta para todos los efectos que la demandada se notificó del mandamiento de pago por conducta concluyente, de acuerdo con lo previsto en el art. 301 del C. G. del P., tal como se desprende de la documental que reposa a folio 33 del expediente.

Ahora bien, en atención a la solicitud que antecede (fl. 33, C.1) se requiere a la parte demandante para que indique si la demandada cumplió con el acuerdo de pago celebrado.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 18 de noviembre de 2020

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8afa8da1330536fbb8ae7ea683f411a01d88d3671db6285a1b53e7840c
9e8add**

Documento generado en 17/11/2020 10:29:33 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>